



AJUNTAMENT DE BÈLGIDA

Plaça Constitució N° 1.46868-Bèlgida. Telf: 962901074.Fax: 962900079

INFORME DE INTERVENCIÓN DE EVALUACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DEL OBJETIVO DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA

Con motivo de la aprobación del presupuesto del ejercicio 2016 y en cumplimiento de lo previsto en el artículo 16.2 del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su Aplicación a las Entidades Locales, emito el siguiente

INFORME

PRIMERO. La elaboración, aprobación y ejecución de los Presupuestos y demás actuaciones que afecten a los gastos o ingresos de las Entidades Locales deben realizarse bajo el cumplimiento del principio de estabilidad presupuestaria, de conformidad con lo previsto en los artículos 3 y 11 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

SEGUNDO. El artículo 16 apartado 1 *in fine* y apartado 2 del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su Aplicación a las Entidades Locales, establece que, la Intervención Local elevará al Pleno un informe sobre el cumplimiento del objetivo de estabilidad de la propia Entidad Local y de sus organismos y entidades dependientes.

Este informe se emitirá con carácter independiente y se incorporará a los previstos en los artículos 168.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, referido a la aprobación del presupuesto general.

En caso de que el resultado de la evaluación sea de incumplimiento del principio de estabilidad, la Entidad Local formulará un Plan Económico-Financiero de conformidad



AJUNTAMENT DE BÈLGIDA

Plaça Constitució N° 1.46868-Bèlgida. Telf: 962901074.Fax: 962900079

con lo dispuesto en los artículos 21 y 23 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, que permita en el año en curso y el siguiente el cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria.

TERCERO. El objetivo de estabilidad presupuestaria, se identifica con una situación de equilibrio o superávit computada, a lo largo del ciclo económico, en términos de capacidad de financiación de acuerdo con la definición contenida en el Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales (SEC-10).

El cálculo de la variable capacidad o necesidad de financiación en el marco de las Entidades Locales, en términos presupuestarios SEC-10 y obviando ciertos matices de contabilización, se obtiene de la diferencia entre los Capítulos 1 a 7 del Presupuesto de Ingresos y los Capítulos 1 a 7 del Presupuesto de Gastos.

Esta operación debe calcularse a nivel consolidado incluyendo la estabilidad de los entes dependientes no generadores de ingreso de mercado.

CUARTO. Debido a las diferencias de criterio entre la contabilidad presupuestaria y la contabilidad nacional, es necesaria la realización de ajustes a fin de adecuar la información presupuestaria de esta entidad a los criterios establecidos en el Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales (SEC-10).

Siguiendo el *«Manual de cálculo del déficit en contabilidad nacional adaptado a las corporaciones locales»* y en la *«Nota sobre los cambios metodológicos de aplicación del nuevo SEC 2010 que afectan a las Cuentas de las Administraciones Públicas»* editado por la Intervención General de la Administración del Estado (IGAE), procede realizar los ajustes siguientes:



AJUNTAMENT DE BÈLGIDA

Plaça Constitució N° 1.46868-Bèlgida. Telf: 962901074.Fax: 962900079

Ajuste 1. Registro en Contabilidad Nacional de Impuestos, Tasas y otros ingresos.

Cálculo de los porcentajes de recaudación

Capítulos	a) DR Previsión Liquidación 2015	Previsión Recaudación 2015		d) Total recaudación	e) % recaudación
		b) Ejercicio corriente	c) Ejercicios cerrados		
1	254.001,33	234.960,33	11.098,25	246.058,58	96,87%
2	7.795,32	7.645,85	133,16	7.779,01	99,79%
3	155.505,37	143.225,41	1.045,34	144.270,75	92,78%

Aplicación a previsiones 2016:

Capítulos	a) Previsiones ejercicio 2016	% Ajuste	Importe ajuste
1	242.653,00	-3,13%	-7.587,88
2	3.000,00	-0,21%	-6,28
3	102.859,00	-7,22%	-7.431,14

Ajuste 2. Tratamiento de las entregas a cuenta de impuestos cedidos, del fondo complementario de financiación y del fondo de financiación de asistencia sanitaria.

B) Reintegro liquidaciones PIE 2008, 2009 y 2013

Devolución liquidación PIE 2008 en 2015	1.637,88
Devolución liquidación PIE 2009 en 2015	1.170,00
Devolución liquidación PIE 2013 en 2015	2.425,17

Ajuste 3. Tratamiento de los intereses

Cap.3	a) Créditos previstos	b) intereses devengados n-1 vencimiento en n	c) intereses devengados en n vencimiento n+1	d) Ajuste
		0,00	0,00	0,00



AJUNTAMENT DE BÈLGIDA

Plaça Constitució N° 1.46868-Bèlgida. Telf: 962901074.Fax: 962900079

Ajuste 4. Gastos realizados en el ejercicio y pendientes de aplicar al presupuesto de gastos de la Corporación Local: **0**

Saldo	a) Gasto correspondiente a n-1	b) Gasto no imputado a n	c) Ajuste
Gastos pendientes de imputar a presupuesto	0,00	0,00	0,00

Ajuste 5. Ajuste por grado de ejecución del gasto

Ejercicio 2013	Créditos iniciales	Obligaciones reconocidas	% ejecución
Total	561.394,89	505.126,64	-0,10

Ejercicio 2014	Créditos iniciales	Obligaciones reconocidas	% ejecución
Total	663.729,25	576.311,04	-0,13

Ejercicio 2015 de Estimación liquidación	Créditos iniciales	Obligaciones reconocidas	% ejecución
Total	815.942,99	783.675,75	-0,04

**Deducidos los gastos financieros no agregables y los valores atípicos*

Cálculo media de porcentajes de ejecución		% ejecución
		-0,09
Gastos financieros 2015 no agregables:	0,00	

Importe del ajuste sobre previsiones de gastos no financieros 2015 deducidos intereses :	554.708,00	-50.197,92
---	------------	------------



AJUNTAMENT DE BÈLGIDA

Plaça Constitució Nº 1.46868-Bèlgida. Telf: 962901074.Fax: 962900079

QUINTO. La evaluación del cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria con motivo de la aprobación del presupuesto del ejercicio 2016, del Ayuntamiento de Bèlgida, una vez realizados los ajustes SEC-10 detallados en el punto CUARTO, presenta los siguientes resultados:

CONCEPTOS	IMPORTES
a) Previsión ingresos capítulos. I a VII presupuesto corriente	554.708,00
b) Créditos previstos capítulos I a VII presupuesto corriente	554.708,00
c) TOTAL (a - b)	0,00
AJUSTES	
1) Ajustes recaudación capítulo 1	-7.587,88
2) Ajustes recaudación capítulo 2	-6,28
3) Ajustes recaudación capítulo 3	-7.431,14
4) Ajuste por liquidación PIE-2008	1.637,59
5) Ajuste por liquidación PIE-2009	1.170,00
6) Ajuste por liquidación PIE-2013	2.425,17
7) Ajuste por devengo de intereses	0,00
8) Ajuste por Grado de ejecución del Presupuesto	50.197,92
9) Ajuste por arrendamiento financiero	0,00
10) Ajuste por gastos pendientes de aplicar a presupuesto	0,00
11) Ajuste por devoluciones de ingresos pendientes de imputar a presupuesto	0,00
d) Total ajustes presupuesto 2016	40.405,38
e) Ajuste por operaciones internas*	0,00
f) TOTAL CAPACIDAD/NECESIDAD DE FINANCIACIÓN(c + d + e)	40.405,38
Objetivo en 2016 de Capacidad/ Necesidad Financiación de la Corporación contemplado en el Plan Económico Financiero aprobado	



AJUNTAMENT DE BÈLGIDA

Plaça Constitució N° 1.46868-Bèlgida. Telf: 962901074.Fax: 962900079

SEXTO. En base a los cálculos precedentes y a los datos presentados, resulta que los ingresos de los capítulos I a VII del Presupuesto son suficientes para financiar los gastos de los mismos capítulos del Presupuesto de gastos, lo que representa una situación de equilibrio presupuestario.

SÉPTIMO. A este respecto cabe informar del siguiente resultado obtenido:

<input type="checkbox"/> CUMPLIMIENTO
Con base en los cálculos detallados en el expediente motivo del informe se cumple el objetivo de estabilidad presupuestaria de acuerdo con el artículo 16.2 del Real Decreto 1463/2007 de 2 de noviembre, por el que se aprueba el reglamento de desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria en su aplicación a las Entidades Locales.

En Bèlgida, a 26 de enero de 2016

La Secretaria-Interventora,

Fdo.: Ana Lucio Villanueva



**AYUNTAMIENTO
DE
BÈLGIDA**



AJUNTAMENT DE BÈLGIDA

Plaça Constitució N° 1.46868-Bèlgida. Telf: 962901074.Fax: 962900079

INFORME DE INTERVENCIÓN DE EVALUACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LA REGLA DE GASTO

Con motivo de la aprobación del presupuesto inicial del ejercicio 2016 y en cumplimiento de lo previsto en el artículo 16.2 del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su Aplicación a las Entidades Locales, emito el siguiente

INFORME

PRIMERO. La variación del gasto computable de la Administración Central, de las Comunidades Autónomas y de las Corporaciones Locales, no podrá superar la tasa de referencia de crecimiento del Producto Interior Bruto de medio plazo de la economía española.

Se entenderá por gasto computable a los efectos previstos en el párrafo anterior, los empleos no financieros definidos en términos del Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales, excluidos los intereses de la deuda, el gasto no discrecional en prestaciones por desempleo, la parte del gasto financiado con fondos finalistas procedentes de la Unión Europea o de otras Administraciones Públicas y las transferencias a las Comunidades Autónomas y a las Corporaciones Locales vinculadas a los sistemas de financiación.

La tasa de referencia de crecimiento del Producto Interior Bruto de medio plazo de la economía española, será calculada por el Ministerio de Economía y Competitividad, de acuerdo con la metodología utilizada por la Comisión Europea en aplicación de su normativa. Esta tasa se publicará en el informe de situación de la economía española.

SEGUNDO. Legislación aplicable:

- El artículo 12 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.



AJUNTAMENT DE BÈLGIDA

Plaça Constitució N° 1.46868-Bèlgida. Telf: 962901074.Fax: 962900079

- El Reglamento (UE) N° 549/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 21 de mayo de 2013, relativo al Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales de la Unión Europea (SEC-10).
- Guía para la determinación de la Regla de Gasto del artículo 12 de la Ley Orgánica 2/2012, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera para Corporaciones Locales (IGAE).
- El artículo 16.2 del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de noviembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su Aplicación a las Entidades Locales.¹

TERCERO. En virtud de la regla de gasto, el gasto computable del Ayuntamiento de Bèlgida en el ejercicio 2016, no podrá aumentar por encima del 1,8 % .(BOE 15 de julio de 2015)

En caso de que el resultado de la evaluación sea de incumplimiento de la regla de gasto, la Entidad Local formulará un Plan Económico-Financiero de conformidad con lo dispuesto en los artículos 21 y 23 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, que permita en el año en curso y el siguiente el cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria.

CUARTO. La regla de gasto se calculará comprobando que la variación del gasto computable no supere la tasa de referencia del crecimiento del Producto Interior Bruto, publicada por el Ministerio de Economía y Competitividad.

La tasa de referencia de crecimiento del PIB de la economía española a medio plazo para el Presupuesto del año 2016 es de 1,8 %.

¹ La **Disposición Derogatoria Única de la Ley Orgánica 2/2012**, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (LOEPSF), **no deroga expresamente el Real Decreto 1463/2007**, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de noviembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su Aplicación a las Entidades Locales, **por lo que seguirá vigente en lo que no contradiga LOEPSF.**



AJUNTAMENT DE BÈLGIDA

Plaça Constitució N° 1.46868-Bèlgida. Telf: 962901074.Fax: 962900079

QUINTO. La evaluación del cumplimiento de la regla de gasto con motivo de la aprobación del presupuesto inicial del ejercicio 2016, presenta los siguientes resultados:

Límite de gasto no financiero 2016

A) Gasto no financiero compatible con el objetivo de estabilidad presupuestaria

Partimos de las previsiones de ingresos y gastos no financieros para el presupuesto de 2016

Capítulos 1 a 7 de Ingresos	554.708,00	Capítulos 1 a 7 de Gastos	554.708,00
Ajustes SEC ingresos	-9.792,54	Ajustes SEC gastos	-50.197,92
Ingresos no financieros Ajustados	544.915,46	Gastos no financieros Ajustados	504.510,08
Verificación cumplimiento objetivo estabilidad	40.405,38		

Para el cálculo del límite de gasto no financiero, que se expresa en términos presupuestarios, añadimos el superávit así calculado a los gastos considerados:

Techo de gasto no financiero en equilibrio:	595.113,38
--	-------------------

B) Gasto no financiero coherente con el objetivo de Regla de Gasto

Límite de la Regla de Gasto liquidación 2015	IMPORTE
1. Suma capítulos 1 a 7, deducidos gastos financieros	783.675,75
2. Ajustes SEC (2015)	0,00
3. Total empleos no financieros términos SEC excepto intereses de la deuda (1 +/- 2)	783.675,75
4. Transferencias entre unidades que integran la Corporación local (-)	0,00
5. Gasto financiado con fondos finalistas (-)	-359.135,44
6. Total Gasto computable del ejercicio	424.540,31
7. Tasa de variación del gasto computable 2016 (6 x1,8%)	7.641,73
8. Incrementos de recaudación (2015) (+)	0,00
9. Disminuciones de recaudación (2015) (-)	0,00
10. Límite de la Regla de Gasto 2016 = 6+7+8-9	432.182,04



AJUNTAMENT DE BÈLGIDA

Plaça Constitució N° 1.46868-Bèlgida. Telf: 962901074.Fax: 962900079

Para el cálculo del límite de gastos no financieros, que se expresa en términos presupuestarios, se añaden:

Gasto del capítulo 3º no agregado en 2016	100,00
Gasto financiado con fondos finalistas en 2016	77.420,00
Ajustes SEC gastos	0,00
Límite de gasto no financiero coherente con Regla de Gasto	509.702,04

C) LIMITE DE GASTO NO FINANCIERO

Se considera el límite menor de los dos calculados anteriormente:

Coherente con el Objetivo de Estabilidad Presupuestaria	595.113,38
Coherente con el Objetivo de Regla de Gasto	509.702,04
LIMITE DE GASTO NO FINANCIERO:	509.702,04

El cálculo del gasto computable del año n-1, se realizará a partir de la liquidación del Presupuesto de dicho ejercicio. En caso de no disponer de la liquidación se tomará una estimación de la misma.

El gasto computable del año n, se obtendrá a partir de la información del Presupuesto inicial de dicho ejercicio.

SEXTO. Se entenderá por "gasto computable" los empleos no financieros definidos en términos del Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales (SEC-10), excluidos los intereses de la deuda y los gastos financiados con fondos finalistas o afectados.

Se consideran "empleos no financieros", los gastos de los capítulos I a VII del Presupuesto. Descontando los gastos relacionados con los intereses de la deuda (Capítulo III. Gastos Financieros, salvo los gastos de emisión, formalización, modificación y cancelación de préstamos, deudas y otras operaciones financieras, así como los gastos por ejecución de avales), obtendremos los "empleos no financieros (excepto intereses de la deuda)".



AJUNTAMENT DE BÈLGIDA

Plaça Constitució N° 1.46868-Bèlgida. Telf: 962901074.Fax: 962900079

SEPTIMO. En base a los cálculos precedentes y a los datos presentados, resultando necesario realizar los ajustes detallados, se observa que el gasto computable

consolidado de este Ayuntamiento, es de *487.161,80 euros* en el año 2015, y de 436.833,08 euros en el año 2016.

Por tanto, la variación del gasto computable es del - 0,12%, menor a la tasa de referencia de crecimiento del Producto Interior Bruto de medio plazo de la economía española, situada en el 1,8% para el ejercicio 2016.

SÉPTIMO. Se observa igualmente que el límite de gasto no financiero para el ejercicio 2016 se sitúa en 509.702,04 euros.

OCTAVO. A este respecto cabe informar del siguiente resultado obtenido:

CUMPLIMIENTO

Con base en los cálculos detallados en el expediente motivo del informe, se cumple objetivo de la regla de gasto, de acuerdo con el artículo 12 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

En Bèlgida, a 26 de enero de 2016

La Secretaria-Interventora,

Fdo. : Ana Lucio Villanueva



**AYUNTAMIENTO
DE
BÈLGIDA**

LÍMITE DE GASTO NO FINANCIERO 2016

A) Gasto no financiero coherente con el objetivo de estabilidad presupuestaria

Partimos de las previsiones de ingresos y gastos no financieros para el presupuesto de 2016 de 2015, que deben ser coherentes con el Marco Presupuestario

Capítulos 1 a 7 de Ingresos	554.708,00	Capítulos 1 a 7 de Gastos	554.708,00
Ajustes SEC ingresos	-9.792,54	Ajustes SEC gastos	-50.197,92
Ingresos no financieros Ajustados	544.915,46	Gastos no financieros Ajustados	504.510,08
Verificación cumplimiento objetivo estabilidad	40.405,38		

Para el cálculo del límite de gasto no financiero, que se expresa en términos presupuestarios, añadimos el superávit así calculado a los gastos considerados:

Techo de gasto no financiero en equilibrio:	595.113,38
--	-------------------

B) Gasto no financiero coherente con el objetivo de Regla de Gasto

	IMPORTE
Límite de la Regla de Gasto liquidación 2015	
1. Suma capítulos 1 a 7, deducidos gastos financieros	783.675,75
2. Ajustes SEC (2015)	0,00
3. Total empleos no financieros términos SEC excepto intereses de la deuda (1 +/- 2)	783.675,75
4. Transferencias entre unidades que integran la Corporación local (-)	0,00
5. Gasto financiado con fondos finalistas (-)	-359.135,44
6. Total Gasto computable del ejercicio	424.540,31
7. Tasa de variación del gasto computable 2016 (6 x1,8%)	7.641,73
8. Incrementos de recaudación (2015) (+)	0,00
9. Disminuciones de recaudación (2015) (-)	0,00
10. Límite de la Regla de Gasto 2016 = 6+7+8-9	432.182,04

Para el cálculo del límite de gastos no financieros, que se expresa en términos presupuestarios, se añaden:

Gasto del capítulo 3º no agregado en 2016	100,00
Gasto financiado con fondos finalistas en 2016	77.420,00
Ajustes SEC gastos	0,00

Límite de gasto no financiero coherente con Regla de Gasto	509.702,04
--	------------

C) LIMITE DE GASTO NO FINANCIERO

Se considera el límite menor de los dos calculados anteriormente:

Coherente con el Objetivo de Estabilidad Presupuestaria	595.113,38
Coherente con el Objetivo de Regla de Gasto	509.702,04
LIMITE DE GASTO NO FINANCIERO:	509.702,04

CALCULO GASTO COMPUTABLE PRESUPUESTO 2016

EJERCICIO 2015: LIQUIDACION (ESTIMACION)			
CAPÍTULOS GASTO	Oblig. Recon.	CAPÍTULOS INGRESO	D. Recon.
G1- Gastos de personal	201.405,64 €	I1- Impuestos directos	254.001,33 €
G2- Gastos en bienes y servicios	256.865,42 €	I2- Impuestos indirectos	7.795,32 €
G3- Gastos financieros	0,00 €	I3- Tasas y otros ingresos	155.505,37 €
G4- Transferencias corrientes	23.686,81 €	I4- Transferencias corrientes	223.784,41 €
G5- Fondo de contingencia		I5- Ingresos patrimoniales	175,44 €
G6- Inversiones reales	301.717,88 €	I6- Enaj. de invers. Reales	
G7- Transferencias de capital		I7- Transferencias de capital	211.015,13 €
EMPLEOS (CAP. 1-7)	783.675,75 €		852.277,00 €

Gastos capítulo 3 agregables (1):

Conceptos 301, 311, 321, 331 y 357: 0,00

(1) Capítulo 3 de gastos: sólo se agregan los gastos de emisión, formalización, modificación y cancelación de préstamos, deudas y otras operaciones financieras, así como los gastos por ejecución de avales. Subconceptos (301, 311, 321, 331 y 357) que sí computan. Respecto de 2013 el formulario de la subdirección lo calcula automáticamente tomándolo de la información presupuestaria que se introduce.

Ajustes de contabilidad nacional considerados en la liquidación 2015

(-) Enajenación de terrenos e inversiones reales (-)	0,00
(+/-) Gastos realizados en el ejercicio pendiente de aplicar (2)	0,00
(+/-) Arrendamiento financiero	
(+/-) Devengo intereses	
TOTAL AJUSTES	0,00

(2) Variación del Saldo de la cuenta 413

Pagos por transferencias (y otras operaciones internas) a otras entidades que integran la Corporación Local*	
(-) Entidades:	
TOTAL:	0,00

*LOS IMPORTES SE HAN DE INTRODUCIR CON SIGNO NEGATIVO

Gasto Financiado con Fondos Finalistas en 2015 (3)	
De la Unión Europea (-)	0,00
Del Estado (-)	0,00
De la Comunidad Autónoma (-)	-57.632,45
De la Diputación (-)	-228.594,63
Otras Administraciones (-)	
Otros (-) Cuotas Urbanización	-72.908,36
TOTAL gasto financiado (-):	-359.135,44

(3) La guía de la IGAE, en el punto 4, hace referencia a que se deben reducir también los gastos aunque la financiación no se produzca en el mismo ejercicio, por lo que se deberán considerar las desviaciones negativas de financiación del ejercicio en aquellos proyectos donde el agente financiador sea del cap. 4 o 7 Ver la nota informativa, sobre los gastos con ingresos finalistas que no se llevan como Gastos con Financiación afectada.

LOS IMPORTES SE HAN DE INTRODUCIR CON SIGNO NEGATIVO

INCREMENTOS DE RECAUDACION POR CAMBIOS NORMATIVOS	
Efecto Base liquidable IBI urbana y municipio revisado	
Modificación ordenanza de.....	
Total Incrementos (+)	0,00

DISMINUCIONES DE RECAUDACION POR CAMBIOS NORMATIVOS*	
---	--

Modificación ordenanza de	
Total disminuciones (-)	0,00

*LOS IMPORTES SE HAN DE INTRODUCIR CON SIGNO NEGATIVO

Límite de la Regla de Gasto liquidación 2015	IMPORTES
1. Suma capítulos 1 a 7, deducidos gastos financieros	783.675,75
2. Ajustes SEC (2015)	0,00
3. Total empleos no financieros términos SEC excepto intereses de la deuda (1 + / - 2)	783.675,75
4. Transferencias entre unidades que integran la Corporación local (-)	0,00
5. Gasto financiado con fondos finalistas (-)	-359.135,44
6. Total Gasto computable del ejercicio	424.540,31
7. Tasa de variación del gasto computable (6 x1,8%)	7.641,73
8. Incrementos de recaudación (2015) (+)	0,00
9. Disminuciones de recaudación (2015) (-)	0,00
9. Límite de la Regla de Gasto 2016 = 6+7+8-9	432.182,04

PREVISIONES ANTEPROYECTO DE PRESUPUESTO 2016			
	EUROS	EUROS	
CAPÍTULOS GASTO		CAPÍTULOS INGRESO	
G1- Gastos de personal	196.929,00	I1- Impuestos directos	242.653,00
G2- Gastos en bienes y servicios	251.350,00	I2- Impuestos indirectos	3.000,00
G3- Gastos financieros	100,00	I3- Tasas y otros ingresos	102.859,00
G4- Transferencias corrientes	39.126,00	I4- Transferencias corrientes	156.091,00
G5-Contingencias	0,00	I5- Ingresos patrimoniales	101,00
G6- Inversiones reales	62.703,00	I6- Enaj. de invers. Reales	2,00
G7- Transferencias de capital	4.500,00	I7- Transferencias de capital	50.002,00

EMPLEOS (CAP. 1-7)	554.708,00	RECURSOS (CAP. 1-7)	554.708,00
---------------------------	-------------------	----------------------------	-------------------

Gastos capítulo 3 agrebables:	
Conceptos 301, 311, 321, 331 y 357:	0,00

Ajustes de contabilidad nacional Presupuesto 2015	
(-) Enajenación de terrenos e inversiones reales (-)	-2,00
(+/-) Gastos realizados en el ejercicio pendiente de aplicar	0,00
(+/-) Arrendamiento financiero	0,00
(+/-) Devengo intereses	0,00
(+/-) Grado de ejecución del presupuesto	-50.197,92
TOTAL AJUSTES	-50.199,92

Pagos por transferencias (y otras operaciones internas) a otras entidades que integran la Corporación Local*	
Entidades (-):	
TOTAL:	0,00

*LOS IMPORTES SE HAN DE INTRODUCIR CON SIGNO NEGATIVO

Previsiones Gasto Financiado con Fondos Finalistas en 2016*	
De la Unión Europea (-)	
Del Estado (-)	
De la Comunidad Autónoma (-)	-12.000,00
De la Diputación (-)	-65.420,00
Otras Administraciones (-)	0,00
Otros	0,00
TOTAL gasto financiado (-):	-77.420,00

*LOS IMPORTES SE HAN DE INTRODUCIR CON SIGNO NEGATIVO

Gasto computable Presupuesto 2016	IMPORTE
1. Suma capítulos 1 a 7, deducidos gastos financieros	554.608,00
2. Ajustes SEC (2015)	-50.199,92
3. Total empleos no financieros términos SEC excepto intereses de la deuda (1 +/- 2)	504.408,08
4. Transferencias entre unidades que integran la Corporación local (-)	0,00
5. Gasto financiado con fondos finalistas (-)	-77.420,00
6. Total Gasto computable Presupuesto 2016	426.988,08

Límite máximo de gasto objetivo 2016 PEF vigente (en el caso de tenerlo aprobado)	0,00
--	------

EL SENTIDO DEL INFORME:

	CUMPLE EL OBJETIVO DE REGLA DE GASTO
Diferencia entre el límite de la Regla de gasto y el Gasto computable Pto. 2016	5.193,96
Diferencia entre el "Límite máximo de gasto objetivo 2016 PEF vigente" y el Gasto computable Pto. 2016	0,00
% Incremento Gasto computable 2016/2015	-0,01

No debe introducirse información en las celdas coloreadas

CÁLCULO CUMPLIMIENTO OBJETIVO DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA: PRESUPUESTO 2016

PROYECTO PRESUPUESTO EJERCICIO 2016 *			
CAPÍTULOS GASTO	EUROS	CAPÍTULOS INGRESO	EUROS
G1- Gastos de personal	196.929,00 €	I1- Impuestos directos	242.653,00 €
G2- Gastos en bienes y servicios	251.350,00 €	I2- Impuestos indirectos	3.000,00 €
G3- Gastos financieros	100,00 €	I3- Tasas y otros ingresos	102.859,00 €
G4- Transferencias corrientes	39.126,00 €	I4- Transferencias corrientes	156.091,00 €
G5- Contingencias		I5- Ingresos patrimoniales	101,00 €
G6- Inversiones reales	62.703,00 €	I6- Enaj. de invers. Reales	2,00 €
G7- Transferencias de capital	4.500,00 €	I7- Transferencias de capital	50.002,00 €
EMPLEOS (CAP. 1-7)	554.708,00 €	RECURSOS (CAP. 1-7)	554.708,00 €
CAPACIDAD/NECESIDAD DE FINANCIACIÓN	0,00		

*En el caso de varios entes se introduce el presupuesto consolidado, eliminando el efecto de las transferencias entre ellos

AJUSTES EN TÉRMINOS DE CONTABILIDAD NACIONAL (los más habituales)

A) Criterio de caja en los capítulos 1 a 3 de ingresos

Cálculo de los porcentajes de recaudación

Capítulos	a) DR Previsión Liquidación 2015	Previsión Recaudación 2015		d) Total recaudación	e) % recaudación
		b) Ejercicio corriente	c) Ejercicios cerrados		
1	254.001,33	234.960,33	11.098,25	246.058,58	96,87%
2	7.795,32	7.645,85	133,16	7.779,01	99,79%
3	155.505,37	143.225,41	1.045,34	144.270,75	92,78%

Aplicación a previsiones 2016:

Capítulos	a) Previsiones ejercicio 2016	% Ajuste	Importe ajuste
1	242.653,00	-3,13%	-7.587,88
2	3.000,00	-0,21%	-6,28
3	102.859,00	-7,22%	-7.431,14

B) Reintegro liquidaciones PIE 2008, 2009 y 2013

Devolución liquidación PIE 2008 en 2015	1.637,88
Devolución liquidación PIE 2009 en 2015	1.170,00
Devolución liquidación PIE 2013 en 2015	2.425,17

C) Intereses: Ajuste por devengo de préstamos

	a) Créditos previstos	b) intereses devengados n-1 vencimiento en n	c) intereses devengados en n vencimiento n+1	d) Ajuste
Cap.3		0,00	0,00	0,00

D) Ajuste por Grado de ejecución del Gasto *

Ejercicio	Créditos iniciales	Obligaciones reconocidas	% ejecución
Ejercicio 2013			
Total	561.394,89	505.126,64	-0,10
Ejercicio 2014			
Total	663.729,25	576.311,04	-0,13
Ejercicio 2015 Estimación de liquidación			
Total	815.942,99	783.675,75	-0,04

*Deducidos los gastos financieros no agregables y los valores atípicos

	Cálculo media de porcentajes de ejecución	% ejecución
Gastos financieros 2015 no agregables:	0,00	-0,09

Importe del ajuste sobre provisiones de gastos no financieros 2015 deducidos intereses :	554.708,00	-50.197,92
---	------------	------------

E) Ajuste por operación de Arrendamiento financiero

Identificación operación	a) año entrega bien (1)	b) cuotas anuales (2)	c) último año (3)	d) Ajuste
			0,00	0,00

(1) Se imputa el total del valor del bien (cuota anual + resto hasta el valor del bien)

(2) Se minorra el importe de la cuotas anuales en los ejercicios sucesivos

(3) Se minorra además de la cuota ordinaria, el valor residual del bien

1 2 3 4

F) Ajuste por Gastos realizados en el ejercicio pendientes de aplicar a presupuesto

Saldo	a) Gasto correspondiente a n-1	b) Gasto no imputado a n	c) Ajuste
Gastos pendientes de imputar a presupuesto	0,00	0,00	0,00

G) Otros Ajustes: Devoluciones de ingresos pendientes de aplicar a presupuesto

Identificar operación	a) Devoluciones de ingresos ordenadas	b) Devoluciones realizadas	c) Ajuste
	0,00	0,00	0,00

CONCEPTOS	IMPORTE
a) Previsión ingresos capítulos. I a VII presupuesto corriente	554.708,00
b) Créditos previstos capítulos I a VII presupuesto corriente	554.708,00
c) TOTAL (a - b)	0,00
AJUSTES	
1) Ajustes recaudación capítulo 1	-7.587,88
2) Ajustes recaudación capítulo 2	-6,28
3) Ajustes recaudación capítulo 3	-7.431,14
4) Ajuste por liquidación PIE-2008	1.637,59
5) Ajuste por liquidación PIE-2009	1.170,00
6) Ajuste por liquidación PIE-2013	2.425,17
7) Ajuste por devengo de intereses	0,00
8) Ajuste por Grado de ejecución del Presupuesto	50.197,92

9) Ajuste por arrendamiento financiero	0,00
10) Ajuste por gastos pendientes de aplicar a presupuesto	0,00
11) Ajuste por devoluciones de ingresos pendientes de imputar a presupuesto	0,00
d) Total ajustes presupuesto 2016	40.405,38
e) Ajuste por operaciones internas*	0,00
f) TOTAL CAPACIDAD/NECESIDAD DE FINANCIACIÓN(c + d + e)	40.405,38
Objetivo en 2016 de Capacidad/ Necesidad Financiación de la Corporación contemplado en el Plan Económico Financiero aprobado	

CUMPLE OBJETIVO ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA